



Asunto: Contrato de servicios de limpieza viaria durante la temporada estival 2024. Expediente 603/2024

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN (II)

Fecha y hora de celebración

15 de mayo de 2023, a las 11:30 horas

Lugar de celebración

Sala de Comisiones

Asistentes

PRESIDENTA

D^a. Ubalda Balaguer Ferragud, Regidora delegada de Cultura, Economía y Hacienda.

SECRETARIA

Esmeralda Torres Tejada, Funcionaria del departamento de Contratación

VOCALES:

Dña. Martina Grau Peris, Secretaria General de la Corporación.

Eva Bou Lacomba, Funcionaria del departamento de Contratación.

Dña. Esther Arnau Requena, Funcionaria del departamento de Desarrollo Local.

Dña. Carmen Alvarado Blanquer, Funcionaria Tesorera de la Corporación.

Dña. Rosa Grau Pellicer, Interventora municipal.

Orden del día

1. Subsanación de la documentación administrativa y calificación (Sobre Único)

Por la Mesa se procede a la apertura y comprobación de la documentación aportada por los licitadores que se indican en contestación al requerimiento de subsanación formulado tras la apertura del Sobre Único en el procedimiento de referencia, con el resultado que se expone seguidamente:

El licitador DESINFECTADOS, S.L.U. con NIF B98422413, aporta declaración responsable según modelo anexo II.

El licitador SENTIT COMU LLEVANT, S.L. con NIF B40531410, aporta declaración responsable según modelo anexo II.

La Mesa aprecia que se ha subsanado correctamente la documentación requerida.





A la vista de lo expuesto anteriormente, la Mesa de Contratación por unanimidad de los miembros presentes, de conformidad con aquello que dispone la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares **ACUERDA:**

1. Admitir a la licitación para la adjudicación del contrato de servicios referencia a adjudicar por procedimiento abierto simplificado a los siguientes licitadores

1. DESINFECTADOS, S.L.U. con NIF B98422413
2. ICISER, S.L. con NIF B53836110
3. IDUNU S.L. con NIF B56779564
4. SENTIT COMU LLEVANT, S.L con NIF B40531410

2. Acto de valoración de oferta criterios cuantificables automáticamente (art.159)

Se procede a la valoración de las proposiciones presentadas conforme a los criterios evaluables de manera automática o mediante la aplicación de fórmulas del ANEXO X del PCAP, con el contenido y resultado que se expone seguidamente:

LICITADOR	IMPORTE BASE OFRECIDO	IVA	IMPORTE TOTAL OFRECIDO	PUNTOS
DESINFECTADOS, S.L.U	50.009,54€	10.502,00€	60.511,54€	64,57
ICISER, S.L.	53.100,00€	11.151€	64.251€	19,75
IDUNU, S.L.	47.566,93€	9.989,06€	57.555,99	100
SENTIT COMU LLEVANT, S.L	49.439,54	10.382,30	59.821,84€	72,84

Resultando, por tanto, la mejor oferta la presentada por el licitador IDUNU, S.L. con NIF B56779564.

2.1. Verificación de ofertas anormales o desproporcionadas

Por la Mesa se comprueba que dicha oferta no está incurso en presunción de anormalidad, al fijarse el umbral de temeridad en 45.031,94 euros, por lo que procede realizar la propuesta de adjudicación a su favor.

3. Propuesta de adjudicación y requerimiento de documentación

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO. Elevar al órgano de contratación la clasificación de ofertas en los términos expuestos y la propuesta de adjudicación a favor del licitador IDUNU S.L., con NIF B56779564 por resultar la oferta con mejor puntuación.

SEGUNDO. Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria, mediante comunicación electrónica, para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte la documentación relacionada en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre que no lo hubiera hecho con anterioridad:





AJUNTAMENT DE XERACO

Plaça de l'Església, 3 - 46770
Tel. 96 289 00 03 · Fax: 96 289 25 40
P-4614500-I · www.xeraco.es

- Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma Valenciana.
- La documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica, según lo dispuesto en el ANEXO V, así como justificación de la adscripción de medios conforme al ANEXO VI.
- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Certificados de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Justificante de constitución de la garantía definitiva por importe de **2.378,35 euros**, equivalente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante del órgano de contratación.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al interesado e indicarle que se trata de un acto de trámite que no tiene carácter definitivo en la vía administrativa, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el mismo no procede formular ningún recurso, sin perjuicio de que en oposición al mismo pueda formular alegaciones para su consideración en la resolución que pone fin al procedimiento.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno de la Presidenta:

Esmeralda Torres Tejada

D. Ubalda Balaguer Ferragud

SECRETARIA

PRESIDENTA

